

Capítulo III

La sociedad civil en México. Su realidad dicotómica entre la democracia representativa y la democracia participativa¹

*Enoc Francisco Morán Torres*²

*Selene Virginia de la Mora Torres*³

...la mayoría devora con sus ideas y sus gustos el derecho, porque no tolera más expresión que la que idealmente la retrate.

El castigo al discrepante no es el calabozo, como antaño, sino la exclusión moral de la comunidad y el cierre de sus expectativas de mejora social. La violencia se ha espiritualizado [...], y a cambio de no verse relegado en la comunidad, como un apestado, abandonado de sus amigos y correligionarios [...], la disidente renuncia al fin a su diferencia, que es como hacerlo a su persona, y prefiere amoldarse a ser como los otros por no poder ser como él.

Alexander de Tocqueville

¹ Capítulo de libro elaborado en el marco del proyecto de investigación intitulado: “La construcción de la constitucionalización de la sociedad civil como sustento de derechos de tercera generación en políticas públicas: democracia, medio ambiente y cultura educativa”, financiado con recursos del PRODEP en el marco de la convocatoria 2019 para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos.

² Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; Líder del Cuerpo Académico UCOL-CA-72 “Derecho Constitucional”; Líder del proyecto de referencia; Perfil PRODEP; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I; enocmoran@uacol.mx.

³ Alumna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; Becaria del citado Proyecto como investigadora en formación; sde_la_mora@uacol.mx.

Introducción

El Estado mexicano formado después del movimiento independentista de la primera década del siglo XIX, y una vez que transcurrieron varios congresos constituyentes en los que transitó por distintas formas de gobierno: Monarquía, República Federal y República Centralista, se decantó por la configuración de una República representativa, democrática y federal. Con ello, desde entonces, se ha hecho énfasis en la democracia representativa como el pilar fundamental para el fortalecimiento del Estado y la construcción del andamiaje institucional necesario para soportarla.

En efecto, la citada dimensión de la democracia es la base para la organización del poder, la creación de órganos autónomos, la renovación periódica de los representantes populares a base de la emisión institucionalizada del sufragio, que aún aspira a ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y la preeminencia del sistema de partidos sobre lo electoral y político.

No obstante lo anterior, la democracia representativa se encuentra en crisis, la corrupción, la impunidad, la ineficacia en la gestión pública, la opacidad en el ejercicio del poder político, los conflictos de intereses, la ingobernabilidad, la indiferencia de la clase gobernante y la partidocracia, han minado la confianza de la ciudadanía en la citada forma de gobierno, existiendo incluso quienes ponen en tela de juicio su eficacia y evidencian la citada crisis.

A causa de ello, la ciudadanía se ha visto en la necesidad de impulsar otras formas de participación más allá de la mera emisión del sufragio para elegir representantes, entre las que se encuentra el organizarse a través de colectivos para que sus demandas adquieran mayor fuerza y visibilidad ante la clase gobernante. Ello no obstante que, en el caso de México, siguiendo una larga tradición latinoamericana, se han impulsado a nivel normativo diversos mecanismos de democracia participativa, con la finalidad de incrementar el interés de la población en el ámbito de las decisiones públicas.

De ahí que, para efectos de la presente contribución académica, se analiza el problema descrito con antelación a partir de identificar que la sociedad civil en México se encuentra en medio de la dicotomía entre la opción de la democracia representativa y

la democracia participativa, puesto que ésta, en algunos casos, se invoca como mecanismo de legitimación de las decisiones gubernamentales y como elemento fundamental para el impulso de la participación ciudadana, sin que, bajo el esquema actual, la sociedad civil tenga más posibilidades de asumir una función de mayor protagonismo e impacto en la esfera pública.

La democracia representativa en crisis y los desafíos de la democracia participativa

La democracia es un concepto que trae aparejada una serie de críticas e inconformidades, aunque también expectativas y esperanzas. Cientos de años no han sido suficientes para alcanzar consensos definitivos sobre su utilidad y riesgos. Ello en virtud de que dicho concepto gira en torno a otro de provocaciones considerables como lo es el poder, máxime que algunos Estados, a través de sus respectivos procesos de cambio, relativos a las formas de organización política y de gobierno, han adaptado la figura de la democracia en torno a sus intereses y comodidades.

En el caso de México, el largo proceso histórico caracterizado por diversos periplos en los que los acuerdos y las contradicciones fueron la constante, generó las condiciones propicias para la configuración de un modelo de democracia representativa, cimentado en la Constitución posrevolucionaria de inicios del siglo XX y que ha perdurado hasta la actualidad. Ello no es óbice para identificar que, a más de 100 años de su configuración e implementación, el referido modelo está en crisis.

Así las cosas, el país se ha visto envuelto en una red de problemas que afectan la gobernabilidad. Dichos problemas son generados, en su gran mayoría, por el uso indebido, discrecional, arbitrario y selectivo del poder público, así como por las acciones que la clase gobernante ha llevado a cabo durante los correspondientes periodos de gestión y que han impactado negativamente no sólo en los resultados que la población espera, sino en la percepción de la ineficacia de la función. Esas acciones tienen como consecuencia la duda, ante los ojos de la ciudadanía, respecto a la viabilidad de la democracia representativa y la confiabilidad en las instituciones.

Ahora bien, para efectos de la presente contribución y sin menoscabo de la existencia de otros flagelos de la democracia, en líneas posteriores se abordarán, de manera inicial y con la finalidad de ejemplificar la situación imperante en México, dos de los problemas que afectan la democracia representativa: corrupción e impunidad, mismos que están estrechamente relacionados. Al caso, la corrupción es el ejemplo inequívoco de los principales problemas que afectan a la democracia representativa en México, misma que ha permeado en el ámbito institucional a niveles por demás preocupantes, y que cada día merman aún más la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.

Sobre el particular, la organización no gubernamental Transparencia Internacional (Transparency International) cuenta con un estudio anual denominado *Índice de percepción de la corrupción* que se realiza en 180 países, en donde, además de evidenciar la corrupción como tal, se pone a prueba la fortaleza de la democracia en cada nación. De hecho, la citada organización ha precisado que “la corrupción socava la democracia y genera un círculo vicioso que provoca el deterioro de las instituciones democráticas, por lo que éstas van perdiendo su capacidad de controlar la corrupción” (Transparencia Internacional, 2018, p. 1).

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) también cuenta con un estudio denominado *Estadísticas a propósito del Día Internacional contra la Corrupción* mismo que se publicó en diciembre del año 2019. Los resultados muestran que el 56.7% de la población de 18 años y más considera que la corrupción es uno de los problemas más importantes que enfrenta la entidad federativa donde reside; además, 14.6% de la población adulta que tuvo contacto con un servidor público sufrió algún acto de corrupción (INEGI, 2019).

Desafortunadamente, los estudios citados permiten advertir que los resultados para México proyectan la necesidad de contar con diversos mecanismos para hacer frente y combatirla eficazmente. Asimismo, se muestra que la corrupción debilita a las instituciones democráticas y a la justicia; a la par que se convierte en un gran obstáculo para el desarrollo del país y merma las capacidades institucionales del Estado para cumplir con sus fines.

Por su parte, otro problema muy relacionado con la decaída de la democracia representativa es la impunidad. Sobre el particular, existen datos estadísticos que proyectan la dimensión del flagelo. Al caso, el *Índice Global de Impunidad*, ha evidenciado que dicho índice en México aumentó, tanto en el ámbito global como en el de los estados de la República. México ocupa el cuarto lugar del *Índice Global de Impunidad* (IGI-2017) con 69.21 puntos y encabeza la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad (UDLAP, 2018).

De igual manera, México Evalúa (2018, p. 99), dentro de sus hallazgos del año 2017, reportó que “la impunidad también está presente cuando, una vez que los delitos son conocidos por las autoridades, no existe algún tipo de respuesta de su parte”. Asimismo, respecto del sistema de justicia penal, estima la impunidad a partir del número de asuntos que se conocieron, pero que no se resolvieron ni recibieron sanción alguna.

Por lo anterior, se advierte que en México existen niveles de impunidad generalizada en las entidades federativas, pues el estado mejor calificado presenta un porcentaje cercano al 60%, con un promedio nacional del 80% (México Evalúa, 2018, p. 104), además de concluir que existe una tendencia generalizada a no resolver los asuntos que se someten a conocimiento de la autoridad, a pesar de que es un mínimo porcentaje, los asuntos sometidos (México Evalúa, 2018, p. 105).

De igual manera, para el informe 2018, el citado Centro advirtió que el sistema de justicia penal aún tiene niveles importantes de impunidad (México Evalúa, 2019, p. 113). Las entidades federativas con niveles más bajos de impunidad presentan un porcentaje de 87% cuando la media nacional es del 96.14% (México Evalúa, 2019, p. 113). También evidencia que, a nivel local, no se han presentado mejorías en los niveles de eficiencia y eficacia de las instituciones del Sistema de Justicia Penal (México Evalúa, 2019, p. 116) debido a que, entre otros aspectos, aún persiste un número alto de asuntos que no se resuelven.

Así pues, la impunidad representa un fenómeno que socava las instituciones y debilita el desarrollo del sistema democrático, afectando de manera indirecta y directa a la ciudadanía. Circuns-

tancia que contribuye a generar las condiciones para que la democracia se encuentre en crisis, puesto que no es posible obviar que ésta se dimensiona, en términos de Guillermo O'Donnell (2007), subrayando su mezcla intrínseca de esperanza e insatisfacción.

En efecto, gran parte de lo expuesto con antelación, representa apenas la punta del iceberg. Esto es, implica apenas la parte introductoria de la grave crisis de legitimidad por la que atraviesa la democracia representativa. De hecho, los referidos problemas y otros más traen consecuencias que se reflejan en el desencanto ciudadano respecto de las instituciones democráticas y se manifiestan de distintas formas; por ejemplo, con la abstención del voto, la emisión del sufragio en blanco o la búsqueda de soluciones a la problemática social por la vía no pacífica e institucionalizada.

Inclusive, resulta evidente que mientras no existan resultados reales y favorables que atiendan las necesidades de la sociedad, continuará persistiendo la percepción negativa hacia la democracia representativa y aumentando el descrédito de quienes ocupan la honrosa responsabilidad de tomar las decisiones en el ámbito público. Ello, producto de los desaciertos en la gestión gubernamental y del incumplimiento de las promesas de campaña, generado a partir de contrastar las expectativas ciudadanas con los resultados de la gestión en comento.

No obstante lo anterior, la forma de gobierno cimentada en la premisa de que el pueblo ejerce su soberanía a través de los órganos representativos, electos de forma periódica mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, no es razón necesariamente suficiente para excluir la iniciativa social a través de la participación ciudadana. Al contrario, ésta es un complemento para el fortalecimiento del régimen democrático, la preservación del orden político y la interacción entre gobernantes y gobernados; de ahí la importancia de la democracia participativa.

En esa tesitura, pese a que los antecedentes de la democracia como forma de gobierno son muy remotos, se podría decir que la dimensión de la democracia participativa tanto en México como en otros países de Latinoamérica es de reciente cuño. Al caso, Olvera Rivera (s.f.) refiere, en el campo de la filosofía política, a un modelo ideal de democracia en el que el debate público de ideas,

normas, principios e intereses, y la búsqueda de mecanismos de decisión correlativos, abiertos a la intervención de todos los ciudadanos, son los principios fundacionales de las leyes, instituciones y prácticas políticas de un régimen democrático.

De ahí que es probable que una de las causas del gran impulso que reciben los mecanismos de participación ciudadana, hoy en día, se debe precisamente a la desconfianza derivada de la ineficacia de la democracia representativa. No obstante, las figuras en comento no están exentas de cualidades y defectos, de beneficios y riesgos, pero, al final, su propósito es dar una posibilidad de participación a la sociedad sin el concurso de instituciones, organizaciones o liderazgos acostumbrados a tomar decisiones por cuenta propia, sin transparencia y carentes de responsabilidad política (Reveles, 2017).

Del mismo modo, la relación entre la democracia representativa y la participativa está encaminada a ser una opción que fortalezca el ejercicio del poder ante las arbitrariedades o los abusos. También, la participación activa de los ciudadanos, sin que ello implique necesariamente el modificar las estructuras de representación del Estado, sugiere una mejora en la relación entre la clase política y la sociedad, disminuyendo la tensión existente ante la indiferencia e ineficacia de la primera frente a las expectativas y el desencanto de la segunda.

Así pues, en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, éstos buscan promover el interés de la ciudadanía en el ámbito público al intervenir en las decisiones de interés común y el ejercicio del poder. Puesto que, si bien es cierto existe legitimidad del poder político, entendido éste como un poder objetivo que se impone de forma global e igualitaria a todos los ciudadanos, encontrando límites en determinados valores que se consideran previos a cualquier pacto social, la soberanía es un poder originario, respecto de otros poderes y es el pueblo el que puede y debe involucrarse en la escena pública (Díaz, 2018).

En ese aspecto, se alude a las formas de participación en la democracia, dadas a través de los instrumentos procedimentales, tales como: la iniciativa popular, el *referéndum*, el plebiscito, la revocación del mandato y la consulta popular (Olivos, s.f.). De

hecho, la democracia directa, para Zovatto (2014), implica diversas modalidades de participación política a través del ejercicio del voto en la que los ciudadanos votan a favor o en contra de una propuesta y son el resultado de los cambios generados a partir de la crisis de representación del sistema de partidos y el descontento creciente con la política.

Sin embargo, aún existen algunas cuestiones que entorpecen el ejercicio de estos derechos tan importantes. Un estudio comparado sobre la legislación en materia de mecanismos de participación ciudadana, realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A. C. (IMCO, 2016), identifica algunas de las causas por las cuales se ha paralizado dicho ejercicio, entre las que están la legislación heterogénea dentro de la República, la desigualdad en el porcentaje de firmas requeridas o las inconsistencias dentro de la regulación en algunas entidades federativas.

A pesar de los desafíos que enfrenta y seguirá enfrentando la democracia participativa, resulta dable reconocer que, al menos en lo que a México respecta, ha pasado de ser un ideal impulsado normativamente desde las entidades federativas hasta la pretensión de aplicación real y material, abriendo la posibilidad de construir las condiciones óptimas que garanticen un ejercicio democrático más próspero, tanto para la ciudadanía como para los constituyentes del poder público y, en conjunto, impulsar regímenes democráticos y desarrollos económicos, sociales y culturales en los que la sociedad tenga la oportunidad de interactuar y beneficiarse.

Las nociones de sociedad civil

En los últimos años, la sociedad civil organizada se ha convertido en un fenómeno de gran relevancia debido a su impacto y acertada participación en las decisiones de carácter público en algunas naciones, entre las cuales se encuentra México. Tanto su recorrido histórico como el panorama actual, permiten que su estudio sea encaminado a un mejor entendimiento respecto a la relación política que debe haber entre el sector público y el social, así como la importancia que reviste la participación activa de la sociedad civil en la vida pública del país, en virtud de que las decisiones gubernamentales, sobre

todo las que tienen que ver con el ámbito de las políticas públicas, debieran considerar las propuestas emanadas de dicha figura, a fin de contar con mejores condiciones para su eficacia.

Durante la década de los sesenta, tras una serie de sucesos que sirvieron como antecedentes, los grupos de ciudadanos interesados en algún problema de carácter público en México eran identificados como asociaciones civiles. Fue a partir del movimiento estudiantil de 1968 cuando aparece un conjunto de asociaciones civiles interpeladas por la falta de democracia y por el autoritarismo creciente del gobierno de Díaz Ordaz, claramente preocupados por los derechos humanos, por la tortura y la desaparición forzada, por la democratización de toda la sociedad, por el desarrollo sustentable y por los derechos de las mujeres (Senado de la República, 2019).

Dichos grupos obtuvieron aún más protagonismo años después, cuando el 19 de septiembre de 1985 un terremoto sacudió al país. En ese sentido, Mendoza opina que muchos mexicanos, en su mayoría jóvenes, se organizaron de una manera asombrosa, protagonizando esfuerzos de rescate y ayuda que surgieron de forma inmediata, espontánea y orgánica. La respuesta de las organizaciones de la sociedad civil fue igual de poderosa, a pesar de las limitaciones que les impone el entorno para su operación (IMCO, 2017).

Así pues, después de varios acontecimientos, en diciembre de 2003 se aprobó la Ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil. Dicha ley reconoce el carácter de interés público de las OSC y obliga al Estado a fomentar sus actividades en la promoción de los derechos humanos, impulsando alternativas para el ejercicio de la democracia (IMCO, 2017).

De hecho, la Ley en comento no define el concepto de sociedad civil pero sí establece, en el arábigo 5 que, entre las actividades que éstas realizan se encuentran las materias relativas: asistencia social; alimentación popular; cívicas; asistencia jurídica; pueblos indígenas; equidad de género; grupos sociales con discapacidad; derechos humanos; deporte; salud; medio ambiente; fomento educativo, científico, cultural y tecnológico; economía popular; protección civil; derechos de los consumidores; y fortalecimiento del tejido social (H. Congreso de la Unión, 2004).

Ahora bien, en el ámbito internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA, s.f.) menciona que la sociedad civil está constituida por diversos componentes, tales como instituciones cívicas y sociales, y organizaciones que dan forma a la fundación de una sociedad funcional; además, la presencia de una sociedad civil sólida es esencial para asegurar la democracia para la paz, seguridad y desarrollo.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU, s.f.) es consciente de la importancia de tener a la sociedad civil como socia para impulsar avances en los ideales de la Organización y supone una ayuda en sus labores, ya que es el "tercer sector" de la sociedad, junto con el gobierno y las empresas. Inclusive, se ha creado un Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia, que financia aquellos proyectos que refuercen la voz de la sociedad civil, promuevan los derechos humanos y fomenten la participación en los procesos democráticos (ONU, s.f.).

Aunado a lo anterior, como ya fue expuesto con antelación, pese a la existencia de mecanismos de participación ciudadana que permiten que el sector social se involucre en ciertas actividades que le competen al Estado mexicano, la deficiencia y la fallida ejecución de dichos mecanismos, aunado a las problemáticas que mantienen en crisis al sistema democrático, han impulsado y fortalecido a la sociedad civil en cuanto a la conformación de movimientos y organizaciones que buscan la atención de los gobernantes, para que sus legítimos reclamos y exigencias sean considerados.

No obstante, una de las dificultades a las que se enfrenta la sociedad civil cuando, en algunos casos, se opone a ciertas posiciones o acciones por parte del poder público, es el impedimento hacia el impacto de su labor, aplicando disposiciones arbitrarias disfrazadas de legítimas. Además de las limitaciones impuestas legalmente y las leyes aplicadas de manera arbitraria, que pueden restringir el espacio de la sociedad civil, también las amenazas u otras formas de presión psicológica y las agresiones físicas a las ASC o sus familias pueden impedir a estos trabajar con libertad (ONU, 2014). De ahí la importancia de que los Estados cuenten con los protocolos necesarios para que protejan y apoyen de manera responsable a este sector frente a la comunidad.

Con la entrada de la nueva administración federal (2018-2024), se ha hecho énfasis respecto a la sociedad civil organizada, abriendo un nuevo posible panorama en donde estos grupos tengan mayor reconocimiento y respaldo del Estado. Por su parte, el Senado de la República ha considerado a las OSC como un componente esencial de la gobernabilidad democrática, por lo que se busca promover cambios legales que prevean que, en casos de que dichas organizaciones hayan incurrido en excesos, sean sancionadas, pero no estigmatizadas (González, 2019).

Asimismo, las OSC han demandado un marco normativo que garantice el establecimiento de un esquema fiscal propicio para la sostenibilidad financiera de las organizaciones, con estímulos fiscales para favorecer los donativos privados y ofrecer beneficios tributarios, a fin de que su operación sea menos onerosa (González, 2019).

Cabe resaltar que parte de los hallazgos obtenidos a través de la ejecución del proyecto de investigación principal y uniéndolos con la amplia relación respecto a la noción de la sociedad civil, es pertinente señalar la existencia de distintos tipos de sociedades civiles en México.

En un primer término se identifican aquéllas que se encuentran legalmente constituidas ante el Estado. Tal como ya se mencionó, hace casi dos décadas, al ser creada la Ley federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, se designó un registro federal, el cual tiene como función primordial inscribir a las organizaciones que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos por la Ley, además de otorgar las constancias correspondientes mediante la cual se asigna la Clave Única de Inscripción, denominada CLUNI, y el acceso a diversos beneficios y derechos (INADES, 2020b).

Por lo tanto, si se busca constituir legalmente una OSC, se debe seguir una serie de pasos, que a grandes rasgos son: decidir los puntos primordiales tales como el objeto social, la figura jurídica o el mecanismo de financiamiento; la obtención de la autorización para la constitución de una OSC; la escritura constitutiva ante fedatario público; la inscripción en el Servicio de Administración Tributaria (SAT); y, finalmente, la obtención de la CLUNI.

Así pues, el directorio del dicho registro muestra que a la fecha se encuentran inscritas aproximadamente 42 mil 975 OSC en todo México. La estructura del directorio consta de diversas secciones entre las cuales se plasman los datos de presentación de cada organización, así como cuáles de las 16 actividades sujetas a fomento realiza cada OSC, según lo dispuesto en la ya mencionada Ley (INADES, 2020a)⁴.

Otro tipo de sociedad civil identificada es aquella que se encuentra constituida pero no está inscrita como tal en el registro federal de las OSC. Se da el caso de que la unión de ciudadanos identificada bajo una o más temáticas específicas, así como la búsqueda de más personas para su consolidación, también es parte de la sociedad civil. Respecto a la ausencia de inscripción, son variados los motivos que lo justifican.

En primer lugar, no debe caerse en el error de generalizar que todas las OSC en México cuentan con la posibilidad de mantenerse a costa de un financiamiento fijo o a través de donaciones por terceros; además, los trámites legales y la autorización para constituirse también forman parte de un gasto que quizá no se pueda acotar. En segundo lugar, la situación fiscal de las OSC inscritas tiene mucha relevancia, pues, al tener la obligación de realizar contribuciones, compromete su capacidad operativa y sustentabilidad económica.

Así pues, el subdesarrollo de la sociedad civil organizada en México se debe, en gran medida, a que nuestro país aún no cuenta con una política nacional coherente e integral para regular y promover este sector. Entre los distintos retos y obstáculos, sobresalen la escasez de financiamiento y la sobrerregulación (INADES, 2020).

Finalmente, el tercer y último tipo de sociedad civil identificada y que se desenvuelve en el país, es aquella que no está organizada y, como es de esperarse, tampoco está inscrita. La cuestión es que existen ciudadanos que aportan al Estado con iniciativas o acciones que se asemejan a las realizadas por las OSC anteriores. Por lo tanto,

⁴ Instituto Nacional de Desarrollo Social, Directorio de organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las OSC al 30 de junio de 2020, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-federal-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil/resource/b9c2452f-cd63-4b17-8056-c4e558ec3ec1>

no forman parte de una organización constituida como tal, pero debido a su actuación e influencia sí son parte de la sociedad civil.

Quizá su identificación resulta complicada en un principio, pero son muchos los medios que se pueden utilizar para dar con el trabajo de quienes pertenecen a este modelo. Por ejemplo, el internet y los medios de comunicación, especialmente las redes sociales, permiten que la búsqueda de aquellos sujetos que tienen la iniciativa de movilizarse y aportar a las decisiones del sector público sin necesidad de constituirse y registrarse sea más efectiva y sencilla.

Debido a lo expuesto con anterioridad, la premisa de que la sociedad civil organizada en México es únicamente aquella que se encuentra bajo el registro y supervisión del Estado es, sin duda, errónea. La identificación de actores y sujetos sociales no se limita a los 42 mil 975 OSC inscritos, al contrario, cada día la sociedad civil se va expandiendo, cuando los ciudadanos muestran interés por asuntos que le competen al Estado pero que, siguiendo la lógica de la estructura de gobernanza, los resultados de las acciones hacia dichos asuntos van dirigidos a la población. Asimismo, estos ciudadanos contribuyen constantemente desde su propia visión y, en ocasiones, sin la intención, o posibilidad, de formalizarse.

Así pues, parte de los hallazgos muestra que los tres modelos anteriores y sus contrastes, forman una nueva dimensión que es de gran utilidad en la proposición de los elementos que definen verdaderamente lo que se conoce como sociedad civil en México, sin limitaciones ni excluyentes.

No cabe duda de que la participación de la sociedad civil organizada en México ha ido ganando espacios, coadyuvando a generar mejores condiciones que aporten a la gobernabilidad del país y la toma de decisiones de carácter público. Si bien quedan muchas cuestiones por mejorar, es importante comprender que su presencia y constancia debe verse y tratarse como un complemento del sector gobernante y no como un rival que pueda abrir camino al conflicto, por lo que debe existir interacción, comunicación y cooperación en todo momento entre ambas partes, puesto que dos monólogos no hacen un diálogo (CEPAL, 2019).

La sociedad civil en México y su relación con la democracia representativa y la democracia participativa

A estas alturas resulta importante recalcar que la sociedad civil no es indiferente respecto a la democracia. Por un lado, en cuanto a la democracia representativa, este sector se ha encargado de mantener una relación abierta al diálogo con los representantes del poder para ofrecer soluciones a los problemas actuales de dicho sistema y, de esta manera, fortalecer a las instituciones democráticas. Por el otro lado, la sociedad civil ha optado por probar nuevas vías de colaboración, lo cual le abre el camino a la democracia participativa, llevando así una relación dicotómica.

En ese sentido, con antelación se acotó que tanto la corrupción, la impunidad, el conflicto de intereses y otros factores más, ponen en riesgo la democracia representativa, e incluso se pudiera dar a entender que a la ciudadanía le es indistinto involucrarse en el tema, pero sucede lo contrario cuando se trata de la sociedad civil organizada. Según Hernández (2013), se mostró que la participación social y política de los ciudadanos existía, sólo que los cauces tradicionales que el régimen había puesto a su disposición no habían sido suficientes o no habían logrado encapsular las expectativas de una ciudadanía ávida de participación.

En el caso de la democracia representativa, la opinión de la sociedad civil es alterable. Por un lado, entienden que mantener una relación de colaboración es indispensable para tener un acercamiento con el Estado y así, en conjunto, identificar y construir los mecanismos que busquen mejorar la crisis que vive el país. Pero, si se presenta un momento en el que las cosas toman el camino equivocado, la sociedad civil es de las primeras en tomar cartas en el asunto. En algunas ocasiones se exterioriza la inconformidad de este sector hacia el sistema, pues consideran que sus representantes elegidos a través del sufragio no están haciendo uso debido de su poder. Cuando es el caso, la unión y movilización de las voces de la sociedad civil es de gran impacto.

A manera de ejemplo, respecto a cómo expresan dicha inconformidad, en muchas ocasiones se ha tenido conocimiento de

organizaciones de la sociedad civil que vigilan, evalúan y controlan al gobierno y a las instituciones públicas del país a través de la exigencia de rendición de cuentas y una mayor transparencia. También, cuando lo amerita la situación, exigen castigo a los responsables de comportamientos o prácticas indebidas dentro de la administración pública.

Cabe resaltar que una participación activa del sector social no va encaminada a la idea de que el sistema democrático actual deba modificarse por completo, pues esto traería inestabilidad y otras consecuencias mayores. Más bien, se deben unir esfuerzos por parte de todos los sectores y, a partir de dicha unión, buscar soluciones y mecanismos para mejorar el sistema democrático representativo, así como los valores y los principios rectores que deben de existir en toda organización política, sin excluir, por supuesto, la intervención ciudadana.

En otro sentido, la llegada de la democracia participativa y su materialización en los Estados arribó en un momento muy oportuno para la sociedad civil en México. Hoy, en la idea de gobernanza, las instituciones estatales y no estatales, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas (Llancar, 2008).

Respecto a estas últimas, constituyen un elemento clave para que las acciones del gobierno cuenten con una previa intromisión de la sociedad a la que va dirigida la política, pero que dicha intervención tenga un uso estratégico y que la finalidad sea más que nada beneficiosa. La participación ciudadana en este tipo de acciones asegura que, durante su proceso de diseño, implementación y evaluación, se conozcan las verdaderas necesidades del sector a quien va dirigida y la forma en la que se puede resolver dicho problema de la mejor manera posible.

Además de políticas públicas se encuentran los mecanismos de democracia directa y, aunque ya fueron mencionados anteriormente, éstos influyen mucho en la relación de la sociedad civil con la democracia participativa. Antes de ser incluidos en el texto constitucional, se debatía sobre la necesidad de que el titular del Poder Ejecutivo Federal y su gabinete se mantuviera enterado de las actividades y propuestas de las asociaciones y organizaciones

de la sociedad civil, para conocer de primera mano las inquietudes que preocupan a diversos sectores de la sociedad, así como para prever las políticas más adecuadas y atender las necesidades sociales (Gamboa y García, 2006).

Gracias a dicho planteamiento fue que se propusieron varias cuestiones, entre las cuales se encuentra el establecimiento de los mecanismos en espacios de decisión que corresponden al interés general y la adhesión del principio de participación ciudadana a la Constitución Política. Lo anterior permitió que algunas de las decisiones que afectan de forma directa a la ciudadanía dejaran de ser ejecutadas de forma unilateral por el gobierno.

No obstante, hasta la fecha ha existido cierto rezago en cuanto a la ejecución de dichos instrumentos y esto perjudica, indudablemente, la intervención de la sociedad civil. Quizá se deba a lo novedoso que es dicho ejercicio o a su incompatibilidad con el sistema. También debe considerarse como reto para la implementación efectiva de esta novedosa propuesta, la debilidad del tejido social y del nivel de asociatividad de la sociedad civil en la mayoría los países latinoamericanos, su grado de dispersión, pero, sobre todo, la falta de una cultura política e institucionalización de la participación ciudadana (Sol, 2012).

Así, todo apunta a que las políticas públicas son la vía institucionalizada más idónea para que los ciudadanos puedan participar en las decisiones del ámbito público y es que, precisamente el impulso que le ha dado la sociedad civil ha sido lo suficientemente útil para que los demás quieran ser parte de dichas acciones, lo que la convierte en una reforzadora tanto de la democracia representativa como participativa.

Además de lo anterior, no cabe duda de que los otros mecanismos de democracia directa necesitan un mayor impulso, para que los ciudadanos tengan la posibilidad de llevarlos a cabo al máximo. Lo más viable sería, entonces, que el Estado se apoyara de la sociedad civil para que ésta sea el puente de interacción entre ellos y su propia ciudadanía.

Por ello, nuevamente se reitera la gran importancia del papel que juega la sociedad civil organizada, que más que verla como una oposición o una esfera contraria a las pretensiones del Estado, resulta ser un binomio indisoluble de éste que, sin duda, mientras prevalez-

ca la relación de coordinación entre ambos, resultará muy beneficioso para la democracia representativa y participativa y, por supuesto, para la propia ciudadanía.

Conclusión

Hasta hace algunos años, el sistema de representación política y de gobierno no permitía una participación significativa y activa por parte de los ciudadanos mexicanos respecto a temas de interés público. En muchos casos, las decisiones por parte de los representantes en el poder carecían de aceptación general de la población y, como consecuencia, los orillaba a la creación de organizaciones y movimientos ciudadanos los cuales, mediante sus reclamos, defendían sus intereses, exigiendo que dichas decisiones tuvieran mayor conocimiento en la materia para que los resultados fueran eficaces.

Aunado a ello, las novedades referentes a la indebida gestión y falta de principios de ciertos gobernantes eran cada vez más frecuentes, causando un efecto de desconfianza e incertidumbre hacia los ciudadanos y posicionando a la democracia representativa en estado de alarma. Por tal motivo se consideró que la crisis de ésta era inminente.

Así, tiempo después se propuso la existencia de mecanismos que permitieran una mayor intervención por parte de ciertos sectores de la ciudadanía, entre los cuales se incluyó a la sociedad civil. De esta manera, las decisiones gubernamentales que iban dirigidas al bienestar de la comunidad tendrían, de cierto modo, el visto bueno de los ciudadanos y se contaría con la oportunidad de instalar problemas en la agenda política, influir en la formulación y elaboración de políticas públicas, entre otras actividades. Lo anterior significó entonces, la introducción a las prácticas de la democracia participativa.

Sin embargo, pese a lo novedoso y prometedor de dicha propuesta, pareciera que los medios para su implementación y ejecución no han sido suficientes para obtener los resultados esperados, dejando en desventaja al sector social que pretende involucrarse en el tema. Por ello es necesario que, en parte, el Estado motive a los sectores a participar constantemente, abriendo las puertas a

nuevas oportunidades y, por supuesto, evitar trabas u obstáculos que compliquen su camino hacia dicha participación.

En el caso particular de la sociedad civil organizada, su influencia en lo mencionado anteriormente ha sido notable desde hace décadas, por dicho motivo se ha colocado como un elemento clave en el estudio de las relaciones existentes entre el Estado y la ciudadanía, así como su relación con la democracia. Entre sus principales objetivos se encuentra el proveer las bases para la limitación del poder público, así como monitorear y restringir el ejercicio desmedido de dicho poder, e impulsar la democratización cuando representantes del Estado pretenden operar violando los principios básicos de la convivencia humana, afectando principalmente y en mayor medida a la población.

Puesto que la estructura interna de dichas organizaciones son un reflejo de los intereses y valores de los individuos que la conforman, la sociedad civil no pretende ser un opositor del Estado, al contrario, su existencia debe ser vista como una oportunidad para solucionar la crisis de la democracia representativa y sobrellevar los obstáculos de la democracia participativa.

Por tal motivo, para poder abarcar una debida definición que concrete el verdadero significado de la sociedad civil en México, existen muchos factores que deben tomarse en cuenta para llevar a cabo dicho objetivo. Su razón de ser va encaminada a ser un complemento y no un adversario frente al Estado, además de que, para que exista un contacto directo con la ciudadanía, el intermediario de dicha relación es precisamente la sociedad civil. Sin duda, al ser la sociedad civil mexicana el puente de interacción entre el Estado y sus ciudadanos, se debe destacar su labor y procurar un mejor desarrollo en el ámbito de su participación.

Finalmente, la sociedad civil organizada puede considerarse como un elemento sustancial en la idea de gobernanza ya que su firmeza, compromiso y desarrollo la ha convertido en titular de un gran reconocimiento dentro de lo que se conoce como participación ciudadana. Debido a eso, es importante que el estudio ponga en evidencia que su relación, tanto en la democracia representativa como en la participativa, juega un papel indispensable cuando se trata de decisiones políticas que involucran el bien común de la ciudadanía.

Referencias

- De Tocqueville, A. (2005). *Discursos y escritos políticos* [trad. Antonio Hermosa Andújar]. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Díaz Revorio, F. J. (2018). *Fundamentos actuales para una Teoría de la Constitución*. Instituto de Estudios Constitucionales de Querétaro.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019, 22 a 26 de abril). Declaración de Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, en *Foro de los países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible*. Santiago de Chile. https://foroalc2030.cepal.org/2020/sites/foro2020/files/declaracion_de_organizaciones_de_la_sociedad_civil_de_america_latina_y_el_caribe_0.pdf
- Gamboa Montejano, C. y García San Vicente, M. de la L. (2006). *Democracia directa: referéndum, plebiscito e iniciativa popular*. Centro de Documentación, Información y Análisis. <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-17-06.pdf>
- González Rodríguez, J. J. (2019). *Organizaciones de la sociedad civil en México*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/145772/727985/file/CESOP-IL-72-14-SociedadCivil-300419.pdf>
- H. Congreso de la Unión (2004). *Ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil*. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266_240418.pdf
- Hernández Colorado, J. (2013). Reseña de Sociedad civil organizada y democracia en México. *Gestión y política pública*, 22(1). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792013000100007
- Instituto Mexicano para la Competitividad, A. C. (IMCO). (2016). *Estudio comparado de la legislación en materia de mecanismos de participación ciudadana*. <https://imco.org.mx/legislacion-en-materia-de-mecanismos-de-participacion-ciudadana/>
- Instituto Mexicano para la Competitividad, A. C. (IMCO). (2017). *La sociedad civil organizada en México: hacia un nuevo modelo*. <https://imco.org.mx/la-sociedad-civil-organizada-mexico-hacia-nuevo-modelo/>
- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INADES). (2020a). *Directorio de organizaciones de la sociedad civil inscritas en el Registro Federal de las OSC*. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-federal-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil/resource/b9c2452f-cd63-4b17-8056-c4e558ec3ec1>

- Instituto Nacional de Desarrollo Social (INADES). (2020b). *Registro Federal de las OSC*. <https://www.gob.mx/indesol/acciones-y-programas/registro-federal-de-las-osc>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2019). *Estadísticas a propósito del Día Internacional contra la corrupción*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/corrupcion2019_Nal.pdf
- Llancar Etcheverry, C. A. (2008). Sociedad civil y participación ciudadana. Cómo los actores sociales se hacen partes de las decisiones. *Interações*, 9(2). https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1518-70122008000200007
- México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas. (2018). *Hallazgos 2017: seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México*. <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2020/03/hallazgos2017.pdf>
- México Evalúa, Centro de análisis de políticas públicas. (2019). *Hallazgos 2018: seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en México*. <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2020/03/hallazgos2018-3.pdf>
- O'Donnell, G. (2007). Las crisis perpetuas de la democracia. *Polis*, 3(1), pp. 11-20. <https://www.redalyc.org/pdf/726/72630102.pdf>
- Olivos Campos, J. R. (s.f.) *La democracia participativa en México* [ponencia]. UNAM. <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/olivoscamposjoserene.pdf>
- Olvera Rivera, A. J. (s.f.). *Democracia participativa: las bases conceptuales*. Universidad Veracruzana, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. <http://www.iepac.mx/public/dossier-de-la-democracia/DOSSIER-DE-LA-DEMOCRACIA-DEMOCRACIA-PARTICIPATIVA-LAS-BASES-CONCEPTUALES.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (s.f.). *Sociedad Civil*. http://www.oas.org/es/temas/sociedad_civil.asp
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2014). *El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. https://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/CS_space_UNHRSytem_Guide_SP.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (s.f.). *Sociedad Civil*. <https://www.un.org/es/sections/resources-different-audiences/civil-society/>
- Revels Vázquez, F. (2017). Democracia participativa para el fortalecimiento de la representación política. La experiencia latinoamericana. *Andamios*, 14(35). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632017000300071

- Senado de la República (2019). *El futuro de la sociedad civil: memoria del Foro*. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4442>
- Sol Arriaza, R. (2012). *El desafío de la participación ciudadana en el estado democrático de derecho*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/31001.pdf>
- Transparencia Internacional. (2018). *Índice de percepción de la corrupción 2018*. https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf.
- Universidad de las Américas Puebla (UDLAP). (2018). Índice Global de Impunidad México 2018. https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf
- Zovatto, D. (2014). Las instituciones de la democracia directa. En A. Lassidini, Y. Welp y D. Zovatto (Comps.), *Democracia en movimiento: Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina, México* (pp. 13-70). Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre Democracia Directa e Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3717/3.pdf>